

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 11127-2012-GORE-ICA

Ica, 05 NOV. 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce; visto el oficio Nº 796-2012-GORE-ICA/PR de fecha treinta de octubre del dos mil doce, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39° de la citada norma legal;

Que, mediante el oficio de vistos dirigido al Consejero Delegado, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, ha solicitado formalmente al Consejo Regional se le conceda Licencia sin goce de haber por motivos personales, a partir del 07 al 09 de noviembre del 2012;

Que, según el Artículo 23º de la Ley Nº 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, esta normado que el Vice Presidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año;

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, previa las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales, conforme consta del acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutiva del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en la indicada Sesión Ordinaria con el voto aprobatorio del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha;





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber a favor del señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS, por motivos personales, a partir del 07 al 09 de noviembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica, al Vicepresidente Regional Ing. JOSÉ LUIS HUASASQUICHE GUTIÉRREZ, a partir del 07 al 09 de noviembre del 2012, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO: Registrese, Publiquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

SR. JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLAROS CONSEJERO DELEGADO CONSEJO REGIONAL DE ICA GOBIERNO REGIONAL DE ICA

> GOBIERNO REGIONAL DE ICA CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSÉ MARÍA ECHAIZ CLÁROS CONSEJERO DELEGADO

